

13 Ley del Tabaco

13.1 ¿Pueden fumar los clientes mayores de 18 años en un bar ubicado a menos de 100 metros de un colegio?

Sí.

13.2 ¿Se puede fumar en los patios de una escuela de enseñanza básica o media para adultos?

No.

13.3 ¿Pueden estar presentes los menores de 18 años en un restaurante, de menos de 100 metros, definido para fumadores, o en el lugar reservado para los fumadores en un restaurante de más de 100 metros?

No.

13.4 ¿Quién determina los metros que se aplican según Ley 20.105?

La Autoridad Sanitaria.

13.5 ¿Qué exigencia tienen los locales que vendan cigarrillos en relación a la distancia de colegios?

Declaración Jurada y croquis señalando la ruta medida en metros desde el colegio hasta la puerta más cercana al local.

13.6 La declaración jurada y el croquis, ¿son opcionales?

No, la documentación se pedirá siempre.

13.7 ¿Qué debe hacer el dueño de un local de menos de 100 metros definido para fumadores, cuyos hijos deben permanecer allí por razones de fuerza mayor?

Debe buscar otro lugar donde llevar a sus hijos.

13.8 Si un bar tiene menos de 100 metros incluyendo una terraza, ¿podría reservarse la terraza para área de fumadores y el lugar cerrado para no fumadores?

No, ya que tiene menos de 100 metros.

13.9 ¿Qué hay acerca del libro de reclamos sobre tabaco que debe existir en los restaurantes y otros recintos similares?

El interesado en contar con este recurso debe comprar un libro, el que debe ser foliado y timbrado en la Oficina de Atención al Usuario en la SEREMI.

13.10 ¿Puede un lugar de venta de comida, declarado como para fumadores, exhibir platos en vitrina?

No.

13.11 ¿En un lugar declarado para fumadores, se puede manipular alimentos directamente al público?

No, debe existir una separación concreta y real.

13.12 ¿Cuáles son las características mínimas para la confección de carteles relacionados con la definición de áreas para fumadores y no fumadores?

Debe tratarse de letreros con un mensaje claro y ubicarse en un lugar visible. Debe leerse con claridad, por ejemplo: "Este lugar es de fumadores".

13.13 Un lugar de 800 metros destinado a juegos de pool, declarado para fumadores, sin acceso a público menor de 18 años, ¿debe hacer separación de ambientes?

No, sin embargo debe respaldarse con una declaración jurada tramitada en la Oficina de Partes de la SEREMI de Salud.

13.14 ¿Se puede fumar en la oficina?

En oficinas de propiedad de particulares serán los dueños o administradores quienes determinarán si se puede o no fumar, siempre y cuando se haya consultado el parecer a los empleados.

En las oficinas públicas se prohíbe fumar, con excepción de oficinas individuales que cuenten con ventilación hacia el exterior.

13.15 Los restaurantes y recintos similares de más de 100 metros cuadrados ¿pueden atender solamente a fumadores?

Sí. Siempre y cuando adviertan expresamente que se trata de un lugar para fumadores.

13.16 ¿Se puede vender cigarrillos a menores de edad?

Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años.

13.17 ¿Se puede vender cigarrillos sueltos?

No, sólo se puede vender cigarrillos en cajetillas que contengan un mínimo de diez unidades.

13.18 ¿Existe un plazo para adecuar restaurantes y recintos similares a las exigencias de la nueva Ley del Tabaco?

Sí. Para los restaurantes y recintos similares de más de 100 metros cuadrados, el plazo para adecuar los establecimientos a la nueva regulación es de un año después de la publicación de la ley en el Diario Oficial, es decir, el 16 de mayo de 2007.

13.19 ¿Quién fiscaliza el cumplimiento de la nueva Ley del Tabaco?

La fiscalización del cumplimiento de las nuevas reglas sobre el tabaco está a cargo de la Autoridad Sanitaria y de Carabineros de Chile.

13.20 ¿A qué sanción me expongo si fumo en un lugar no autorizado?

Si una persona es encontrada fumando en un lugar no autorizado, se expone a una multa de media UTM. Si es reincidente (dos veces en mismo año), se expone a una multa de 1 UTM. En el caso de darse una tercera reincidencia, la multa será de una y media UTM.

13.21 ¿Puedo fumar en estadios o en otros recintos deportivos al aire libre?

Sí. Sólo existe prohibición de fumar en recintos deportivos si éstos son cerrados.

13.22 ¿Qué pasa si están fumando escolares con uniforme?

La norma no prohíbe fumar, sólo regula los lugares donde estará prohibido y permitido hacerlo. Un punto importante de la norma tiene relación con la venta y oferta a menores de 18 años, por lo tanto en el caso consultado se podría sancionar a los que proveyeron de cigarrillos a los menores, en caso de que lo sean, cualquiera fuese la forma en que lo hicieron (venta, regalo, promoción, etc.), pues eso está prohibido y la ley tiene considerada la infracción y el monto de la eventual sanción.

13.23 Soy estudiante universitario ¿dónde puedo fumar?

El artículo 11 de la Ley del Tabaco, establece que los lugares donde no se puede fumar son aulas, bibliotecas, laboratorios, espacios de uso común, pasillos y baños, entre otros. Se permite fumar en patios y espacios al aire libre y en salas que estén habilitadas para fumadores. Numerosas universidades han desarrollado Políticas de Ambientes Libres de Humo y tienen determinadas las áreas para fumadores, es recomendable consultar si existe alguna normativa interna o si se puede fumar en cualquier lugar al aire libre.

13.24 ¿Puedo fumar en una peluquería?

La ley, en el artículo 11, literal g, establece que en los centros de atención o de prestación de servicios abiertos al público en general no se podrá fumar salvo en patios y espacios al aire libre y en salas habilitadas. Lo anterior abarca lugares de pago, centros de llamadas telefónicas, cibercafés, tiendas y almacenes, entre otras.

13.25 Soy importador de cigarros puros ¿tengo que poner la advertencia?, ¿se pueden vender por unidades?

La ley establece que, para la comercialización en el país, todos los productos hechos con tabaco, sean éstos nacionales o importados, deben contar en sus envases con una advertencia e información sobre el contenido de sus compuestos, según lo determina el decreto relacionado al tabaco existente en el Ministerio de Salud y Economía publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2006. Esta norma comenzará a regir el día 12 de noviembre del presente año.

13.26 Las cafeterías dedicadas exclusivamente a café de grano en máquina ¿pueden preparar el café en un ambiente de humo tabaco?

Sólo si se manipula el café envasado para introducirlo directamente a la máquina y ningún otro alimento.

13.27 ¿Qué sucede en aquellos lugares como malls en los que algunos locales comerciales tales como pubs y restaurantes, tienen salida al aire libre?

Los restaurantes, pubs y recintos similares están regulados por el Artículo 12 de la Ley 19.419. En el artículo 13 de esta misma ley se establecen los requisitos que deben cumplir los recintos para fumadores. A éstos se les aplican también las prohibiciones establecidas en el Artículo 10 referido a alimentos y en el Artículo 4, referidas a la venta.

Es decir, sólo si cumplen con las exigencias determinadas por la ley para optar a ser exclusivamente de fumadores y no tienen impedimentos reglamentarios del establecimiento del cual forman parte, podrían ser para fumadores aplicando las exigencias y prohibiciones establecidas en la ley 19.419.

13.28 ¿Se debe suspender el ingreso de fumadores a los locales en forma inmediata?

Los locales que opten ser para "fumadores", mientras no cumplan con las exigencias determinadas para ello deben seguir para "no fumadores". En las áreas, locales o ambientes para "fumadores" no se puede fumar, pero no está prohibido el ingreso de fumadores, siempre que se abstengan de fumar en su interior.

13.29 ¿Los locales de malls deben efectuar nuevamente los trámites de solicitud de autorización de local y cancelar un nuevo arancel?

No, no está considerado ningún pago extra ni para los lugares de venta ni para los establecimientos de entretención y comidas. Sólo se acreditan una vez que cumplan los requisitos exigidos. Se entiende que respetarán prohibiciones y están en conocimiento que de no hacerlo se exponen a sanciones que pueden conducir, incluso, a la clausura del local.

13.30 Un restaurante ¿puede ser de día para "no fumadores" y de noche para "fumadores"?

No, no es una posibilidad considerada en la Ley, por lo tanto se debe optar por una de las dos condiciones. Sólo se permitirá el cambio, previa comunicación a la Secretaría Regional Ministerial, la que debe ser recibida con 30 días de antelación a la fecha de modificación.

13.31 ¿Quién fiscaliza el cumplimiento de la Ley de Tabaco?

La ley determina que esa función es responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial y de Carabineros.

13.32 ¿Los Servicios Públicos tienen obligación de habilitar una sala para fumadores?

No.

13.33 ¿Qué hace el Director de Establecimiento Educacional, si no se respeta la Ley de Tabaco?

Debe hacer cumplir la ley e independientemente de la sanción que dictamine su reglamento interno, debe dejar anotado en el libro de tabaco su gestión para hacer cumplir la ley, pues en caso de juicio será el responsable y puede ser sancionado.

13.34 ¿Se puede fumar en una discoteca?

Se puede fumar si la discoteca es para mayores de 18 años y ha optado y cumple los requisitos para ser para "fumadores". Si la discoteca no cumple con las exigencias determinadas por la ley o permite el acceso de menores de 18 años, se expone a ser sancionada e incluso clausurada por infracciones repetidas.

13.35 ¿Se puede fumar en un mall?

En un mall no se puede fumar, salvo en sus patios, áreas al aire libre o en salas habilitadas para fumadores. Si lo hace en áreas no permitidas cae en infracción el fumador y el responsable del local, si lo permite.

13.36 ¿Se puede fumar en un recital?

Sólo en los recitales al "aire libre" está permitido fumar. Se entiende por "aire libre", aquellos lugares que no presentan obstáculos físicos para el libre flujo al aire y la dispersión del humo de tabaco.

13.37 ¿Puede un restaurante del aeropuerto tener una sección especial para fumadores?

Depende, por una parte, de la reglamentación de local (por ejemplo, si permite cambiar la arquitectura del lugar) y del reglamento interno del aeropuerto. Depende, asimismo, de la ubicación del restaurante, de la superficie de atención a público, de la ventilación al exterior con la que cuente y del aislamiento efectivo del resto del establecimiento.

13.38 ¿Puede un restaurante ubicado en el patio de comida de un mall tener una sección especial para fumadores?

Si el patio de comida está al aire libre, se podría disponer de un área para fumadores. Según la ley, en los patios y áreas al aire libre de los centros comerciales y malls, estará permitido fumar, siempre que se tomen todos los resguardos para que el humo generado no penetre en los espacios interiores del establecimiento.

Para estos lugares, se aplica la norma determinada por el artículo 10, literal c, que establece prohibición absoluta de fumar en aquellos lugares en los que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen alimentos, incluso en patios interiores y espacios al aire libre.